	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO, con:
	Número: 557/2020 Fecha: 13-05-2020 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

## RESOLUCIÓN

### Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2020, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (39.800,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes a los diferentes servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Organismo Autónomo de Actividades Musicales	14.000,00 €
	5.000,00 €
	10.000,00 €
Abonar los importes correspondientes a los diferentes servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Teatro Leal	4.300,00 €
	6.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>39.800,00 €</b>


y resultando que:

**Primero.-** Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 16 de abril de 2020, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 39.800,00 euros, para el abono de los importes correspondientes a los diferentes servicios necesarios para el correcto funcionamiento, tanto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, como del Teatro Leal.

**Segundo.-** La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 2, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero.-** En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Cuarto.-** Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número 3202000001388, por importe de 39.800,00euros, con cargo a las aplicaciones

<b>Firmado por:</b> YAIZA LÓPEZ LANDI - PRESIDENTE/A <a href="#">Ver firma</a>	<b>Fecha:</b> 13-05-2020 14:42:33	
<b>Registrado en:</b> DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 557/2020	<b>Fecha:</b> 13-05-2020 14:42	
Nº expediente administrativo: 2020-015995 Código Seguro de Verificación (CSV): 43BEB6B6E804DF0D8952C2284F39AE08 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/43BEB6B6E804DF0D8952C2284F39AE08">https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/43BEB6B6E804DF0D8952C2284F39AE08</a>		
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 26-10-2023 08:39:19 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 26-10-2023 08:39:19

presupuestarias 2020 133 32600 62901, 2020 133 32600 62500, 2020 133 33000 62300, 2020 133 33000 62600 y 2020 133 33401 62300.

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe de fecha 21 de abril de 2020 en el que informa desfavorablemente el expediente de referencia debido a que no consta en el mismo la indicación expresa de que se desiste de la ejecución total o parcial del proyecto de gasto, que debe constar cuando la minoración a practicar afecte a créditos de los capítulos 6 y 7, de acuerdo con lo señalado en la Base 15.4 de las de Ejecución del Presupuesto.

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base 15.4 de las de Ejecución del Presupuesto, ya que la minoración a practicar afecta a créditos del capítulo 6, se hace constar que se desiste de la ejecución total o parcial del proyecto de gasto en relación a los créditos afectos a la minoración, en cuanto no tienen destino específico previsto.

**Séptimo.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió nuevamente el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, una vez subsanado lo señalado en su informe de fecha 21 de abril de 2020, emitiendo ésta informe, de fecha 11 de mayo de 2020, en el que informa favorablemente el expediente de referencia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4182/2019, de 20 de junio, **RESUELVO:**


Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2020**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (39.800,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	133	32600	62901	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- INV. N. INSTRUMENTOS MUSICALES	5.000,00 €
2020	133	32600	62500	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- INV. N. MOBILIARIO	1.000,00 €
2020	133	33000	62300	ADM. GRAL. CULTURA.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	25.800,00 €
2020	133	33000	62600	ADM. GRAL. CULTURA.- INV. N. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	2.000,00 €
2020	133	33401	62300	TEATRO LEAL.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	6.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>39.800,00 €</b>


**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

<b>PARTIDA PRESUP.</b>				<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	133	33000	20300	ADM. GRAL. CULTURA.- ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	14.000,00 €
2020	133	33000	22300	ADM. GRAL. CULTURA.- MAT. SUM. Y OTROS.- TRANSPORTES	5.000,00 €
2020	133	33000	22602	ADM. GRAL. CULTURA.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00 €

<b>Firmado por:</b>	YAIZA LÓPEZ LANDI - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-05-2020 14:42:33	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 557/2020	Fecha: 13-05-2020 14:42	
Nº expediente administrativo: 2020-015995 Código Seguro de Verificación (CSV): 43BEB6B6E804DF0D8952C2284F39AE08 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/43BEB6B6E804DF0D8952C2284F39AE08">https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/43BEB6B6E804DF0D8952C2284F39AE08</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:39:19	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:39:19	

2020	133	33401	21200	TEATRO LEAL.- REP. MTNO. Y CONS.- EDIFICIONES Y OTR. CONSTRUCC.	4.300,00 €
2020	133	33401	22700	TEATRO LEAL.- LIMPIEZA Y ASEO	6.500,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>39.800,00 €</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales Dña. Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

<b>Firmado por:</b>	YAIZA LÓPEZ LANDI - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-05-2020 14:42:33	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 557/2020	Fecha: 13-05-2020 14:42	
Nº expediente administrativo: 2020-015995 Código Seguro de Verificación (CSV): 43BEB6B6E804DF0D8952C2284F39AE08 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/43BEB6B6E804DF0D8952C2284F39AE08">https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/43BEB6B6E804DF0D8952C2284F39AE08</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:39:19	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:39:19	